



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 MAY 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 299-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 03 de mayo del 2018, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Acelerado, de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y Comunicación - UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas - Amazonas"; el Proveído, de fecha 04 de mayo del 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece que durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercebimiento alguno al contratista de obra;

Que, con Resolución Rectoral N° 277-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de abril de 2017, se resuelve en su artículo segundo aprobar el Expediente Técnico del componente: "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones" del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas - Amazonas", con un plazo de ejecución de seis (06) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 7'070,014.95 (Siete millones setenta mil catorce con 95/100 Soles);



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353 -2018-UNTRM/R

Que, con fecha 12 de enero del 2018, el Coordinador del Proyecto - Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, en representación de la Entidad y por el Contratista el Representante Común - Ing. Valdemar Iglesias Briones y el Residente de Obra - Ing. Alex Llaja Llontop, suscriben el Acta de Paralización Temporal de Obra, fijando un plazo de inicio el 13 de enero del 2018 y finaliza el 21 de enero del 2018, para que la entidad realice las gestiones administrativas para contratar un Servicio de Supervisión de Obra;



Que, con Resolución Rectoral N° 059-2018-UNTRM/R, de fecha 16 de enero del 2018, se aprueba la paralización de la obra "Mejoramiento del Servicio de Tecnología de Información y Comunicación - UNTRM", Proyecto SNIP N° 252972, por diez (10) días calendarios, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución;



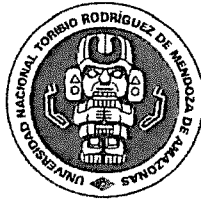
Que, con fecha 26 de enero del 2018, suscriben el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, entre el Coordinador del Proyecto - Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, por el Contratista el Representante Común - Ing. Valdemar Iglesias Briones y el Residente de Obra - Ing. Alex Llaja Llontop, por la Supervisión el Representante Legal de NORCONSULT EIRL y el Supervisor de obra - Ing. Ronald Romaní Flores, en dicho documento, en aplicación del Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerdan modificar las fechas de ejecución de la obra de acuerdo al siguiente detalle: Inicio de Plazo de Obra: 15/11/2017; Plazo Contractual : 180 días calendario; Fecha de Paralización: 12/01/2018; Fecha de Reinicio : 26/01/2018; Término del Plazo de Obra: 26/05/2018;



Que, mediante Carta N° 22/2018/INTED PERÚ EIRL/SUPERVISOR, de fecha 19 de abril del 2018, el Supervisor de la obra, remite al Coordinador del Proyecto, el Informe N° 02/2018/INTED PERÚ EIRL/SUPERVISOR, de fecha 23 de abril del 2018; informa que con fecha 14 de marzo del 2017, la Supervisión en uso de sus facultades aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAO) para la obra : "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones - UNTRM", el cual tuvo vigencia desde el 01 de febrero del 2018; asimismo, informa que mediante Carta N° 019/2018/INTED PERÚ EIRL/SUPERVISOR, presentó el Informe Mensual N° 05 (Periodo 01/03/2018 al 31/03/2018), el cual refleja un avance acumulado de 20.59% que en comparación con el avance acumulado programado con el CAO vigente no alcanzó el 80%, en consecuencia, solicitó al Contratista por Cuaderno de Obra, la presentación de un CAO Acelerado, en atención al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 173 Demoras Injustificadas en la ejecución de la obra; para tal efecto le otorgó un plazo de siete (07) días, el cual, venció al 13 de abril del 2018; así como, informa que con fecha 12 de abril del 2018, dentro del plazo otorgado, el Contratista mediante Carta N° 019/2018-CONSORCIO HIGOS URCO, presente el CAO Acelerado, argumentando y garantizando que cumplirá con la ejecución de la obra, dentro del plazo, el cual, vence del 26 de mayo del 2018;



Que, con Informe N° 056-2018-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 30 de abril del 2018, el Ing. Martín A. Sánchez Plaza, Profesional de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que ha revisado los cronogramas reprogramados acelerados correspondientes a la "Mejoramiento del Servicio de Tecnología de Información y Comunicación - UNTRM", teniendo en cuenta los atrasos que el contratista ha venido acumulando con respecto a lo programado inicialmente, en los diferentes informes de valorización mensual, esto es concordancia con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista a través de la Carta N° 22/2018/INTED PERÚ EIRL/SUPERVISOR, alcanza el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Acelerado a la nueva fecha de término de obra así como la programación PCM correspondiente; luego de revisar la documentación descrita, recomienda seguir con el trámite respectivo para su aprobación;



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Acelerado, de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y Comunicación – UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas – Amazonas";

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas;


### SE RESUELVE:

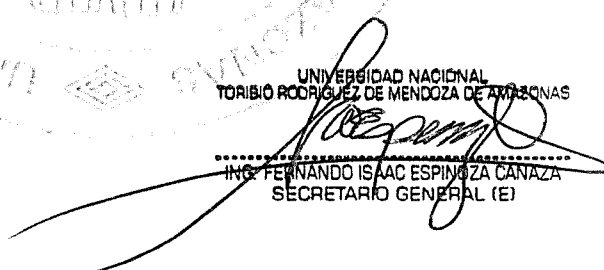
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Acelerado, de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y Comunicación – UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas – Amazonas", que forman parte integrante de la presente resolución y consta de:

- ✓ CAO Acelerado Aprobado (vigente desde el 01/04/2018) 06 folios.
- ✓ Programación de Obra GANTT y PERT – CPM (02 láminas)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO HIGOS URCO, Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R  
FIEC/SG  
C/hm/